



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 14 -2012-ACSS.  
Santiago de Surco,

23 FEB 2012

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

**VISTO:** En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 005-2012-JVO-MSS del 21.02.2012, presenta por el señor Regidor Jorge Rafael Valdez Oyola, quien solicita Licencia de su labor de Regidor, por motivos laborales, desde el 22 al 23.02.2012; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11° del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 301-MSS, señala que, *"El Alcalde y los Regidores deberán solicitar licencia al ejercicio de sus funciones, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades"*;

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 prescribe que, *"Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores"*;

Que, el señor Regidor Jorge Rafael Valdez Oyola, solicita Licencia de su labor de Regidor, por motivos laborales, desde el 22 al 23.02.2012;

Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** en vía de regularización la Licencia solicitada por el señor Regidor **JORGE RAFAEL VALDEZ OYOLA** desde el 22 al 23.02.2012, por motivos laborales.

**Mando se registre, comuniqué y cumpla.**

~~Municipalidad de Santiago de Surco~~

~~PEDRO CARLOS MONTEZUMA ROBERTO~~  
~~SECRETARIO GENERAL~~

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA  
ALCALDE